



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°³⁰⁰-2019-AMPI

Ica, **13 MAYO 2019**

VISTOS: Los actuados relacionados a la Aprobación del Proyecto del PLAN DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, según el Informe N° 500-2019-GDESC-MPI y el Informe N° 132-2019-SGDC-GDESC-MPI, ambos provenientes de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, estando al Informe Legal N° 072-2019-GAJ-MPI-ECHH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972 establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.

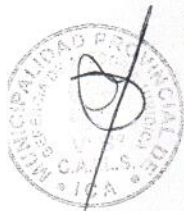
Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, propone la Aprobación del Proyecto de **EL PLAN DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, proyecto que ha sido presentado por la Subgerencia de Defensa Civil mediante su Informe N° 132-2019-SGDC-GDESC-MPI.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2019-AMPI de fecha 18 de Febrero 2019 se ha Conformado la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ica la cual está presidida por la Alcaldesa Sra. Emma Luisa Mejía Venegas; y, con fecha 20 de Febrero 2019 la Plataforma de Defensa Civil se instala y como uno de sus primeras acciones procedió a Aprobar el Proyecto del Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ica, por constituir este documento una guía que orienta acciones a desarrollar por la Plataforma de Defensa Civil, dentro de los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas Provinciales, establecidos en la R.M. N° 180-2013-PCM.

Que, el Plan de Trabajo es un documento que debe ser priorizado para su aprobación, debido a que en él se programan la ejecución de las siguientes actividades: 1) Inspecciones Técnicas en Seguridad Ciudadana, 2) Implementación del Sistema de Alerta Temprana, 3) Implementación de Almacén de Ayuda Humanitaria, y 4) Ejecución de simulacros e inundaciones.

Que, mediante en el Art. 20 del D.S. N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 –Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se indican las Funciones de las Plataformas de Defensa Civil, entre las cuales se encuentran (20.1) Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia. Asimismo, (20.3) proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 Inc. 6) de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: Inc. 6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



sujeción a las leyes y ordenanzas; y, habiéndose emitido el Informe legal N°0722018-GAJ-MPI-ECHH,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar EL PLAN DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA,

SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier otra norma municipal, de igual jerárquica que se oponga a la presente.

TERCERO.- Disponer que por Secretaria general de proceda a la publicación y notificación de la presente resolución de Alcaldía a las dependencias Municipales y Organismos Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil que resulten necesarios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

